





ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MARÍA DE LOURDES DE KOSTER LÓPEZ, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, A TRAVÉS DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. IRENE SPIGNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ACADEMIA IDH"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Todas las manifestaciones, declaraciones y cláusulas hechas en el Convenio mencionado al epígrafe, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, siguen ciertas y vigentes, salvo las declaraciones vertidas por "LA ACADEMIA IDH" las cuales se actualizan en esta adenda.
- b) De acuerdo con la cláusula octava del convenio citado en la anterior declaración, es su voluntad y de común acuerdo celebrar la presente adenda para que forme parte integral del mismo.

Por lo que en el PROEMIO del convenio en cita se adiciona la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SECRETARÍA", representada en este acto por quien cuenta con facultades de dirección y representación legal de "LA SECRETARÍA" MAURICIO CONTRERAS MONTOYA; y cuando actúe de manera conjunta con "EL CONSEJO" y con "LA ACADEMIA IDH" se les denominará "LAS PARTES".

En cuanto al capítulo de DECLARACIONES se actualiza y añade lo siguiente:

II. Declara "LA ACADEMIA IDH" por conducto de su representante que:

13







- a) Es una institución de investigaciones jurídicas, especializado en la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Está adscrita a la Universidad Autónoma de Coahuila en los términos de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila publicada el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) La titular de la Dirección General de la Academia IDH es el representante legal de la Academia IDH, el cual tiene facultades para gestionar y suscribir convenios de colaboración académica con cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías, conforme al artículo 16 de la citada Ley.
- d) Su actual Directora General es la Dra. Irene Spigno quien desempeña su cargo en el período que comprende los años 2019–2024.
- e) Para los efectos de este convenio, su registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UAC730403446, y su domicilio para recibir cualquier notificación y para comunicación está ubicado en las oficinas de la Dirección General de la Academia IDH, en la Infoteca del Campus Arteaga de la Universidad Autónoma de Coahuila, localizada en Carretera 57 km. 13, Ciudad Universitaria, C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, México.
- III. Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante que:
- a) Con fecha 14 de julio de 2017, mediante Decreto 904, pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue emitida la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del Estado, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, las demás disposiciones legales aplicables.
- b) La Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión y,









tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- c) Que en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 18 y 19, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección y representación legal de la Secretaría Ejecutiva.
- d) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario Técnico podrá celebrar convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los gobiernos estatales y municipales con los Poderes Legislativo y Judicial, federal y estatales y con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas u organismos públicos internacionales.
- e) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, ejerce las facultades de dirección y representación legal de la Secretaría Ejecutiva, cuya personalidad acredita con el ACUERDO SEA/OG/017/2019, aprobado en fecha 25 de noviembre de 2019, por el Órgano de Gobierno, mediante el cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción I del citado Reglamento Interior, asume el Encargo del Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, cuenta con las facultades y atribuciones que se le confiere en la norma al Secretario Técnico; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.
- f) Que para los efectos de este documento, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, número 703, tercer piso Colonia Valle Real, C.P. 25205, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Por último, en el apartado de CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" se adhiere al convenio celebrado entre "EL CONSEJO" y "LA ACADEMIA IDH", mismo que se tiene como inserto en el presente









documento, se ratifica por "LA SECRETARÍA" y se signa esta adenda por "LAS PARTES" para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDA. En cuanto a la cláusula Tercera del convenio:

"LA SECRETARÍA" para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento del Convenio y esta adenda, designa como responsable operativo a Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Director de Diagnóstico y Políticas Públicas de "LA SECRETARÍA".

LEÍDA LA ADENDA AL CONVENIO SEÑALADO EN EL PROEMIO DE ESTE DOCUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS PLASMADAS LO ACEPTAN, RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN SALTILLO, COAHUILA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL CONSEJO"

POR "LA ACADEMIA IDH "

MARÍA DE LOURDES DE KOSTER LÓPEZ

7

PRESIDENTA

IRENE SPIGNO DIRECTORA GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"

MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA